



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117019

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1503/2025, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/794/2025, de 9 de julio, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los 43.º Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Con fecha 10 de julio de 2025 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 131, la Orden ECD/794/2025, de 9 de julio, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los 43.º Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Durante la aplicación de esta Orden, se han detectado situaciones que requieren ser corregidas. Se trata, concretamente, de la limitación establecida con respecto al número máximo de partidos por jornada y día que pueden disputar las personas deportistas inscritas en un equipo de una entidad que participen, asimismo, en otro equipo de esa misma entidad en la categoría inmediatamente superior o en un equipo de la misma entidad y de la misma categoría, pero de superior nivel.

El adecuado desarrollo de la competición requiere que, en determinadas ocasiones, una misma persona, inscrita en un equipo de una determinada categoría tenga que disputar dos encuentros en una misma jornada, puesto que, de otro modo, no puede completarse el número mínimo de deportistas exigidos para conformar el equipo en la correspondiente jornada.

En virtud de lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acuerdo:

Apartado único. Modificar el tercer párrafo del apartado "Cambio de equipo" de la base séptima de la Orden ECD/794/2025, de 9 de julio, que queda redactado de la siguiente manera:

"Las personas deportistas inscritas en una categoría podrán participar en otro equipo de la misma entidad en la categoría inmediatamente superior (únicamente deportistas de segundo año), o en un equipo de la misma entidad y de la misma categoría, pero de superior nivel, siempre que esta posibilidad figure expresamente recogida en la correspondiente norma específica técnica de su deporte".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse electrónicamente recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117019

publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de octubre de 2025.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN